



Expediente N° CCOP12 (Judicial), VI REGIÓN DEL LIB. GRAL.B.O'HIGGINS, Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes N°31, 32, 34, 35 y 37, necesario para la ejecución de la obra: **CONCESION INTERNACIONAL RUTA 5 TRAMO: SANTIAGO - TALCA SECTOR: TERCERAS PISTAS TRAMO III KM. 58.240,00 - KM. 69.000,00, COMUNA DE MOSTAZAL, VI REGION DEL LIB. GRAL.B.O'HIGGINS.**

SANTIAGO, -5 MAY 2016

N° **189**,

VISTOS :

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
- 9 MAY 2016
TRAMITADO

Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N°1 del Decreto N°900, de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N°164, de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N°2186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO :

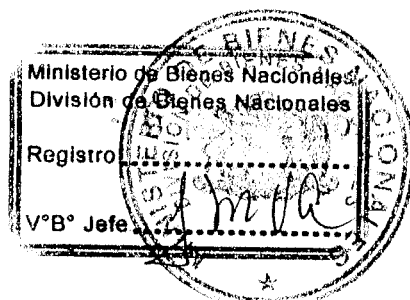
Lo dispuesto por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N°385, de 02 de mayo de 2000; lo solicitado por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas en Ord N° 778 de 15 de abril de 2016, a través del Sistema de Expropiaciones (SIEX) y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N° 1571 de 28 de abril de 2016.

DECRETO (EXENTO):

1°.- **EXPRÓPIANSE** para el Fisco los lotes de terreno N°31, Km. 62.529,80 al Km. 62.606,40, N°32, Km. 62.635,30 al Km. 62.672,80, N°34, Km. 62.713,10 al Km. 62.752,70, N°35, Km. 62.738,90 al Km. 62.803,70, y N°37, Km. 62.876,20 al Km. 62.921,30 necesarios para la ejecución de la obra: **CONCESION INTERNACIONAL RUTA 5 TRAMO: SANTIAGO - TALCA SECTOR: TERCERAS PISTAS TRAMO III KM. 58.240,00 - KM. 69.000,00**, que se encuentran ubicados en la Comuna de MOSTAZAL, y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.

2°.- **LOS PROPIETARIOS**, roles de avalúo de la Comuna de MOSTAZAL, y superficies de los lotes de terreno afectos con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE TERRENO (M2)
31	BUDINICH JEROLIMICH ALBERTO	134-1	9.544
32	COAGRA SA	136-84	388
34	COAGRA SA	136-84	77
35	ABARCA RUBIO OLGA YOLANDA	136-416	816
37	BUDINICH RAGUSIN VIVIANA	136-414	550

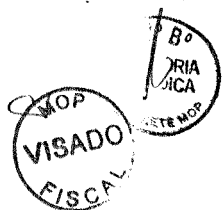


- 3°.- **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución D.G.O.P. (Exenta) N°3338, de 06 de agosto de 2015, compuesta por los peritos VERÓNICA PAZ OLIVIER VALDEBENITO, MARLENE TERESA RÍOS MARCUELLO y PAMELA ANDREA CAMPOS LÓPEZ, mediante informes de tasación de fecha 26 de agosto de 2015, fijó el monto de la indemnización provisional en las cantidades de \$659.003.920 para el lote N°31, \$10.841.000 para el lote N°32, \$3.059.000 para el lote N°34, \$39.774.000 para el lote N°35, y \$11.100.000 para el lote N°37. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°2186, de 1978, debiendo considerarse para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.
- 4°.- **EL PAGO** de las indemnizaciones se efectuará al contado.
- 5°.- **EN CUMPLIMIENTO** de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.
- 6°.- **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de SETECIENTOS VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS (\$723.777.920), con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000244-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

Proceso Fiscalía N° 9773225



ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA
Ministro de Obras Públicas